

**REGLAMENTO INTERNO ORGANISMO INTERMUNICIPAL METROPOLITANO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, SANEAMIENTO Y SERVICIOS CONEXOS DE LOS MUNICIPIOS DE CERRO DE SAN PEDRO, SAN LUIS POTOSI Y SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ (INTERAPAS)**

ARTÍCULO 44. Corresponde a la Dirección de Construcción, en coordinación con la Dirección de Fraccionadores y la Unidad de Proyectos, ejercer las siguientes funciones:

I.- Determinar la capacidad hidráulica de los sistemas de agua potable, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales y aguas pluviales e Identificar y ubicar geográficamente la infraestructura que integran los sistemas de agua potable, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales y agua pluvial;

II.- Participar en la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo del INTERAPAS; que coordina la Unidad de Planeación Estratégica

III.- Proponer a la Unidad de Planeación Estratégica el presupuesto de inversión y el programa operativo anual de proyectos definidos por la Unidad de Proyectos, de obra nueva, de rehabilitación, reparación, mejora o ampliación de los sistemas de agua potable, alcantarillado y tratamiento y disposición de aguas residuales;

IV.- Realizar los procesos de supervisión de la ejecución de obras de rehabilitación o ampliación de los sistemas y líneas de producción de los servicios de agua potable, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales;

V.- Elaborar los presupuestos de gasto corriente de la Dirección, debidamente correlacionados con objetivos e indicadores estratégicos, para ajustarse a los lineamientos de la Planeación Estratégica y la Contabilidad Gubernamental; Elaborar el presupuesto de inversión de obras de rehabilitación o ampliación de los sistemas del Organismo Operador, en coordinación con las demás unidades administrativas, elaborar y actualizar los precios unitarios relacionados con obras de rehabilitación o ampliación de los sistemas de agua potable, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales; VI.- Coadyuvar con la Unidad de Planeación Estratégica para elaborar los convenios requeridos para la gestión de recursos federales, estatales y municipales para su aplicación en la construcción, rehabilitación, reparación, mejoramiento o ampliación de los sistemas de agua potable, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales a cargo del INTERAPAS;

VII.- Licitación la construcción de las obras de rehabilitación, reparación, mejoramiento o ampliación de la red de agua potable alcantarillado y tratamiento y disposición de aguas residuales que se determinen en el Programa Operativo Anual, conforme al Plan Estratégico de Desarrollo del Organismo; así como supervisar la ejecución de dichas obras, por sí o a través de terceros;

VIII.- Planear, coordinar y ejecutar los procesos de supervisión de obras de rehabilitación, reparación, mejora o ampliación de los sistemas de agua potable, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales a cargo del INTERAPAS. Elaborar

y aplicar el manual de normas de calidad relacionados con la ejecución de obras de rehabilitación o ampliación de los sistemas de agua potable, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales;

IX.- Aplicar las especificaciones técnicas de obra civil relacionadas con la ejecución de obras de agua potable, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales a cargo del INTERAPAS, contenidas en el Manual de Diseño de Redes de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario;

X.- Tomar como referencia los precios unitarios relacionados con obras de rehabilitación o ampliación de los sistemas de agua potable, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales, contenidos en los presupuestos de los proyectos ejecutivos que elabora la Unidad de Proyectos;

XI.- Presentar alternativas de mejoramiento y rehabilitación de la red de agua potable y alcantarillado, por sí o a través de terceros, planear, proyectar, construir, supervisar y desarrollar la ampliación de la red de agua potable y alcantarillado, por sí o a través de terceros, supervisar las obras para prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales que hayan sido realizadas por terceros, desarrolladores de vivienda, Municipios o el Estado, y recibir las obras, siempre y cuando éstas se ajusten a las normas técnicas aplicables en la materia o las que solicite el INTERAPAS;

XII.- Dar seguimiento y control a la construcción, equipamiento, pruebas y puesta en operación de las obras y acciones que se realicen dentro del Programa de Mejora Integral de la gestión del INTERAPAS, en coordinación con las diferentes Unidades Administrativas del INTERAPAS; Clasificar y autorizar la incorporación de contratistas de obra al padrón correspondiente;

XIII.- Supervisar por sí o por terceras personas, las obras de los Programas de mejora, así como las que se requieran para el almacenamiento, regulación y distribución de agua proveniente de la presa El Realito;

XIV.- Analizar, coordinar y ejecutar los procesos de licitación, adquisición y/o adjudicación de estudios, proyectos y obras para la rehabilitación, reparación, mejoramiento o ampliación de los sistemas de agua potable, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales a cargo del INTERAPAS; XV.- Implementar las acciones tendientes al control de las obras derivadas de los procesos de licitación, adquisición y/o adjudicación del INTERAPAS;

XVI.- Integrar los expedientes para todas y cada una de las obras derivadas de los procesos de licitación, adquisición y/o adjudicación del INTERAPAS XVII.- Llevar a cabo procesos de licitación para la contratación de adquisición de obras públicas con bases en el ley correspondiente y asignación de recursos; XVIII.- Solicitar ante la Contraloría General del Estado la autorización de los procesos de licitación, conforme a lo señalado por la legislación vigente en la materia;

XIX.- Mantener permanentemente actualizada la base de datos del sistema de licitaciones COMPRANET; XX.- Atender, en coordinación con la Unidad de Auditoría y Control Interno, las auditorías que los diversos órganos de control

realicen a las obras y acciones derivadas de los procesos de licitación, adquisición y/o adjudicación del INTERAPAS;

XXI.- Realizar las gestiones necesarias para la publicación en el sistema de licitaciones COMPRANET y en el Diario Oficial de la Federación, de los procesos de licitación, adquisición y/o adjudicación de estudios, proyectos y obras para la rehabilitación, reparación, mejoramiento o ampliación de los sistemas de agua potable, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales a cargo del INTERAPAS;

XXII.- Concursar, contratar, supervisar, probar y recibir, en los términos de la legislación vigente en la materia, las obras autorizadas a fraccionadores por la Junta de Gobierno;

XXIII.- Elaborar el estudio técnico y el dictamen respectivo sobre la factibilidad de proporcionar los servicios de agua potable, alcantarillado sanitario y disposición de aguas residuales que soliciten los desarrolladores de nuevos fraccionamientos o desarrollos urbanos dentro del territorio de la jurisdicción de este Organismo Operador, en los términos de la legislación aplicable y de los convenios que para el efecto se celebren, así como proporcionar la asesoría técnica que fuere necesaria;

XXIV.- En base a la planeación integral que resulta de la función anterior, efectuar los Proyectos Ejecutivos correspondientes a las prioridades seleccionadas;

XXV.- Cuidar y mantener en buen estado los bienes muebles e inmuebles a su cargo, así como dar una utilización correcta a los materiales y suministros proporcionados; y XXVI.- Los demás que señalen las leyes, decretos, acuerdos, reglamentos y manuales vigentes en el INTERAPAS, así como aquellas que le confiera el Director General.